

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado Quinto Civil del Circuito
Palmira - Valle del Cauca.-

Auto de Sustanciación.

Ejecutante: Sociedad Banco BBVA Colombia S.A.
Ejecutados: Sociedad Soluciones Piccadelly S.A.S.,
y el señor Cristian Mauricio Nájera Zúñiga.
Radicación No. 2022-00104-00.-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, Valle del Cauca, septiembre 07 de 2023.
En la fecha paso a Despacho del señor Juez, los anteriores escritos enviados vía E-Mail al correo Institucional del despacho, por el doctor Jaime Suárez Escamilla, apoderado judicial de la Sociedad ejecutante -Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., -BBVA Colombia- S.A.-, informándole que presentó: i) la liquidación del crédito y ii) solicita al despacho se pronuncie frente a la liquidación presentada -ver foliatura del cuaderno No. 01-. Igualmente le informo, que el trámite que se encuentra pendiente por surtirse es: i) agregar y poner en conocimiento de los demás sujetos procesales, los citados escritos junto con sus anexos, obrantes en la foliatura del cuaderno No. 01-, a fin de que surtan sus efectos legales, ser valorados en el momento procesal oportuno y se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen, dentro del término de ejecutoria del presente proveído y ii) correr traslado de la liquidación aportada. Sírvese proveer.

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **0513**.-

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Intégrense al proceso los memoriales suscritos por el apoderado judicial de la Sociedad ejecutante -Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., -BBVA Colombia- S.A.-, junto con sus anexos -ver foliatura del cuaderno No. 01- y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito que se aporta dentro del presente trámite, se da traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 110 ibídem, por el término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, continúese el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE,

DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES
Juez.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado Quinto Civil del Circuito
Palmira - Valle del Cauca.-

Auto de Sustanciación.

Ejecutante: Sociedad Banco BBVA Colombia S.A.
Ejecutados: Sociedad Soluciones Piccadelly S.A.S.,
y el señor Cristian Mauricio Nájera Zúñiga.
Radicación No. 2022-00104-00.-

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA –
VALLE DEL CAUCA.-

EN ESTADO No. **063** DE HOY **08-Sept.-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.-

**DTE.BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 DDO. SOLUCIONES PICADELLY SAS
RAD. 202200104**

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mié 31/05/2023 4:11 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

<j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;solucionespicedelly@gmail.com

<solucionespicedelly@gmail.com>;administracion@piccadelly.com.co

<administracion@piccadelly.com.co>;henryrodriguez6922@gmail.com

<henryrodriguez6922@gmail.com>

CC: dquingua@lexerlatam. com (dquingua@lexerlatam.com)

<dquingua@lexerlatam.com>;jmuriel@lexerlatam.com

<jmuriel@lexerlatam.com>;kastorquiza@lexerlatam. com (kastorquiza@lexerlatam.com)

<kastorquiza@lexerlatam.com>;NICOL CASTRO <ncaastro@lexerlatam.com>;SOFY MURILLAS

<smurillas@lexerlatam.com>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

20. LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1

DEMANDADO: SOLUCIONES PICADELLY SAS

RADICACIÓN: 202200104

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito aportar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.
Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Elaboró: slm.

carpeta: 1339

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los

errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

RADICADO:	RAD. 202200104
CLASE:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO:	SOLUCIONES PICADELLY SAS
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CREDITO
GYC:	1339

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C. S. J. actuando como apoderado de la parte demandante, según poder especial que me confirió, a través de este escrito respetuosamente, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de \$ 288.456.024

RESUMEN LIQUIDACIONES			
PAGARE No.	9011150311.1	POR VALOR DE \$	\$ 113.416.471
PAGARE No.	9011150311	POR VALOR DE \$	\$ 47.518.742
PAGARE No.	9011150311.1	POR VALOR DE \$	\$ 127.520.811
		TOTAL LIQUIDACION	\$ 288.456.024

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:	SOLUCIONES PICADELLY SAS						
Obligacion:	9011150311.1						
CAPITAL:	\$	80.555.555					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
							
3-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	27	1.631.013,53
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	30	1.881.293,57
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	30	1.953.588,50
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	29	1.984.304,61
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	30	2.137.000,49
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	29	2.150.655,83
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	30	2.362.345,78
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	30	2.449.760,83
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	27	2.291.573,09
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	30	2.593.239,71
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	29	2.544.482,61
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	30	2.552.625,15
			Total Intereses			351	26.531.883,71
			Capital				80.555.555,00
			Intereses Corrientes desde 02/02/2022 hasta 02/06/2022				6.329.032,00
			Intereses Moratorios del 03/06/2022 a 31/05/2023				26.531.883,71
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$113.416.470,71

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		SOLUCIONES PICADELLEY SAS					
Obligacion:		9011150311					
CAPITAL:		\$ 33.333.333					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
3-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	27	674.902,15
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	30	778.466,30
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	30	808.381,45
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	29	821.091,56
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	30	884.276,06
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	29	889.926,55
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	30	977.522,39
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	30	1.013.694,13
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	27	948.237,14
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	30	1.073.064,70
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	29	1.052.889,35
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	30	1.056.258,68
			Total Intereses		351	10.978.710,47	
			Capital			33.333.333,00	
			Intereses Corrientes desde 02/02/2022 hasta 02/06/2022			3.206.698,00	
			Intereses Moratorios del 03/06/2022 a 31/05/2023			10.978.710,47	
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES:			\$47.518.741,47	

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		SOLUCIONES PICADELLEY SAS					
Obligacion:		9011150311.1					
CAPITAL:		\$ 94.444.444					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
30-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	0	-
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	30	2.205.654,53
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	30	2.290.414,11
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	29	2.326.426,10
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	30	2.505.448,86
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	29	2.521.458,56
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	30	2.769.646,79
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	30	2.872.133,39
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	27	2.686.671,91
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	30	3.040.350,01
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	29	2.983.186,52
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	30	2.992.732,95
			Total Intereses		324	29.194.123,73	
			Capital			94.444.444,00	
			Intereses Corrientes desde 18/01/2022 hasta 18/06/2022			3.882.243,00	
			Intereses Moratorios del 30/06/2022 a 31/05/2023			29.194.123,73	
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES:			\$127.520.810,73	

Agradecido por su atención


JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. N.º 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. N.º 74502 del C. S. de la J.
Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

31/05/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 005 Civil del Circuito de Palmira

LISTADO TRASLADO

Informe de traslado correspondiente a:09/08/2023

TRASLADO No. 017

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76520310300520220010400	Ejecutivo singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S-A-	SOCIEDAD SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S. y Otro	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Corre Traslado Liquidación del Crédito. Ver Traslado Liquidación del Crédito.	07/09/2023	Sin Num.	1

Número de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/08/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.



RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.-